



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 057-2018/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 28 de agosto del 2018

### VISTO:

El Informe N° 737-2018/GRP-407000-407800 de fecha 10 de agosto de 2018, el Memorando N° 283-2018/GRP-407000-407800 de fecha 22 de agosto de 2018; el Memorando N° 186-2018/GRP-407000-407400 de fecha 23 de agosto del 2018; el Memorando N° 215-2018/GRP-407000-407600 de fecha 24 de agosto de 2018; Memorándum N° 115-2018/GRP-407000-407400 de fecha 16 de mayo 2018; Informe N° 28-2018/GRP-407000-407600 de fecha 16 de mayo de 2018.

### CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, publicada el 10 de diciembre de 2007, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Gobierno Regional Piura conformen, en la sede de la Sub Región Morropón - Huancabamba, la Unidad Ejecutora del Proyecto Hidroenergético del Alto Piura, la misma que se encuentra adscrita al Pliego del Gobierno Regional de Piura;

Que, con Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR de fecha 25 de agosto de 2017, promulgada el 31 de agosto de 2017, publicada en la Separata Normas Legales del Diario Oficial El Peruano el 06 de setiembre de 2017, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Sede Central y Gerencias Sub Regionales del Gobierno Regional Piura, estableciéndose en su artículo 200 que: *"El Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, constituye una Unidad Ejecutora con personería jurídica, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Para los efectos de coordinación institucional depende funcional y jerárquicamente de la Gobernación Regional"*;

Que, mediante Informe N° 0737-2018/GRP-407000-407800 de fecha 10 de agosto del 2018, el Gerente de Obras y Supervisión del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, solicita a la Gerencia General la emisión de la "certificación Presupuestal" para "efectuar el pago según TUPA del 20% de 01 UIT S/ 830.00 (ochocientos treinta con 00/100 soles), para obtener la Declaración de Impacto Ambiental"; y es mediante proveído inserto en el referido que el Gerente General autoriza la emisión de la "certificación presupuestal".

Que, el Gerente de Planificación y Presupuesto mediante memorando N° 186-2018/GRP-407000-407400 de fecha 23 de agosto del 2018, otorga la Certificación Presupuestal para el encargo interno mediante el certificado SIAF N° 00628 por el monto de S/ 830.00 (ochocientos treinta 00/100 Soles), para el pago de tasas administrativas conforme lo solicitado.

Que, el Gerente de Administración mediante Memorando N° 215-2018/GRP-407000-407600 de fecha 24 de agosto del 2018, solicita la emisión de la Resolución Gerencial General de autorización de Encargo Interno a nombre de la servidora Yessica Katherine Peña Anto.

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, de fecha 08 de Abril del 2009, se modifica el artículo 40 inciso 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, prescribiendo lo siguiente: *"ENCARGOS consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de las obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones (...); 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo (...)"*.





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 057-2018/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 28 de agosto del 2018

Estando a los considerandos expuestos y con el visado de Gerencia de Obras y Supervisión; Gerencia de Planificación y Presupuesto; Gerencia de Administración; Gerencia de Asesoría jurídica, del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP;

Acorde con las atribuciones conferidas al Despacho en la ORDENANZA REGIONAL N° 398-2017/GRP-CR de fecha 25 de agosto de 2017, promulgada el 31 de agosto de 2017, publicada en la Separata Normas Legales del Diario Oficial El Peruano el 06 de setiembre de 2017, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 092-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de febrero de 2017.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el encargo interno hasta por el monto de S/ 830.00 (ochocientos treinta 00/100 Soles) a nombre de la servidora **Sra. YESSICA KATERINE PEÑA ANTO**, identificada con DNI N° 40604614, en su calidad de Asistente Administrativo en la Gerencia de Obras y Supervisión del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, a fin de que cumpla con el pago de tasas administrativa para obtener la Declaración de Impacto Ambiental, con cargo a rendir cuenta documentada dentro del plazo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial General será atendido según el siguiente detalle:

CORREL. META	0001	:	ACCIONES ADMINISTRATIVAS
PLIEGO	457	:	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA	005	:	PROY.ESPEC.IRRIGAC.HIDROEN.ALTO PIURA
FTE. FINANCIAMIENTO	1.00	:	RECURSOS ORDINARIOS
ESPECÍFICA DE GASTO 2.6.81.499		:	OTROS GASTOS
TOTAL		:	S/ 830.00

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER** de conocimiento de la presente Resolución a la servidora **Sra. YESSICA KATERINE PEÑA ANTO**, a la Gerencia de Obras y Supervisión; Gerencia de Administración; Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como a los diversos órganos administrativos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Proyecto Especial de Irrigación e  
Hidroenergético del Alto Piura

Ing. Marco Tulio Vargas Torres  
GERENTE GENERAL

